PROGRAMA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS.

- Entidad convocante: Mº de Industria, Energía y Turismo.
- Normativa reguladora: Resolución del 28 de abril de 2015 del Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía. BOE nº 107 de fecha 05/05/2015.

1.- BENEFICIARIOS.

Personas físicas y jurídicas propietarias de edificios de uso residencial (uso hotelero o vivienda), las comunidades de propietarios y las agrupaciones de comunidades de propietarios y emrpresas arrendatarias o concesionarias de edificios.

2.- ACTUACIONES SUBVENCIONABLES Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

MEDIDA 1: Eficiencia energética de la envolvente térmica.
Actuaciones: Cerramientos y particiones interiores tanto convencionales como de arquitectura bioclimática (fachadas, cubiertas, carpintería, vidrios, protecciones solares, …)
Ayuda:

- Contraprestación dineraria de hasta 30% del coste elegible. Límite máximo 6.000€/vivienda.
- Préstamo reembolsable de hasta el 100% del coste elegible para administraciones públicas y hasta el 90% para particulares. Límite 12.000€/vivienda.

MEDIDA 2: Eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación.
Actuaciones: Reforma de salas de calderas con sustitución de equipos para calefacción y agua caliente sanitaria por otros de alta eficiencia energética. Sustitución de energía convencional por energía solar térmica para calefacción, climatización y producción de agua caliente sanitaria, así como para climatización de piscinas de uso comunitario.(Potencia mayor de 14kw). Sistemas de contabilización de consumos. Sustitución de equipos de generación por otros de alta eficiencia energética. Iluminación interior de edificios existentes y de zonas comunes de edificios: lámparas y equipos, sistemas de control local o remoto de encendido y regulación del nivel de iluminación, cambio de sistema de iluminación e implantación de sistemas de monitorización.

Ayuda:

- Contraprestación dineraria de hasta 20% del coste elegible. Límites en función del tipo de actuación.

- Préstamo reembolsable de hasta el 100% del coste elegible para entidades locales y hasta el 90% para particulares, con un importe máximo variable, según el tipo de actuación.

MEDIDA 3: Sustitución de energía convencional por biomasa en instalaciones térmicas.
Actuaciones: Instalaciones de calefacción, climatización, producción de agua caliente sanitaria y climatización de piscinas (con potencia mayor o igual a 40 kw), que sustituyan a los sistemas convencionales.

Ayuda:

- Contraprestación dineraria de hasta 25% del coste elegible. Límites en función del tipo de actuación.
- Préstamo reembolsable de hasta el 100% del coste elegible para entidades locales y hasta el 90% para particulares, con un importe máximo variable, según el tipo de actuación.

MEDIDA 4: Sustitución de energía convencional por energía geotérmica en las instalaciones térmicas.

Actuaciones: Instalaciones de calefacción, climatización, producción de agua caliente sanitaria y climatización de piscinas, que sustituyan a los sistemas convencionales.

Ayuda:

- Contraprestación dineraria de hasta 30% del coste elegible. Límites en función del tipo de actuación.
- Préstamo reembolsable de hasta el 100% del coste elegible para entidades locales y hasta el 90% para particulares, con un importe máximo variable, según el tipo de actuación.

3.- COSTES ELEGIBLES.

Honorarios profesionales para la obtención del certificado de eficiencia energética, costes de dirección y ejecución de obra e instalación, obra civil asociada e instalaciones auxiliares necesarias.

Se excluyen las licencias, tasas, impuestos o tributos**.**

4.- CARACTERÍSICAS DE LA AYUDA.

- Las actuaciones no podrán haber comenzado antes de la entrada en vigor del programa de ayudas.
- El edificio deberá ser **anterior a 2014**
- En el caso de edificios destinados al **uso de vivienda**, al menos el 70% de la superficie deberá estar destinada a este uso.
- En el caso de edificios destinados a **uso hotelero**, se deberá pertenecer al grupo 681 del IAE.
- El **préstamo** tiene un periodo máximo de amortización de 12 años (incluido un año de carencia) y el tipo de interés será Euribor + 0,0%. Se exige aval bancario, contrato de caución o Depósito en efectivo a favor de IDAE en la Caja General de Depósitos del ministerio de economía por importe el 20% del préstamo.

5.- COMPATIBILIDAD DE LA AYUDA

Esta ayuda en especie es compatible con cualesquiera otras subvenciones y ayudas, sin perjuicio de lo establecido en la Ley General de Subvenciones y en lo relativo a las ayudas de mínimis.

6.- PLAZO DE SOLICITUD: **hasta el 31 de diciembre de 2016**

La presentación de solicitudes será únicamente a través de la vía telemática desde la sede electrónica del IDEA (www.idae.es)

MÁS INFORMACIÓN: En la Red de Apoyo al Emprendedor en el Somontano.

- **Comarca de Somontano de Barbastro**. Tel. 974 316 155. E-mail: desarrollo@somontano.org
- **Ayuntamiento de Barbastro**. Tel. 974 310 150. E-mail: desarrollo@barbastro.org
- **Centro de Desarrollo del Somontano (CEDER).** Tel. 974 316 005. E-mail: info@cedersomontano.com
- **Asociación de Empresarios de Barbastro (AEB).** Tel. 974 308 803. E-mail: aeb@aeb.es
- **Asociación de Empresarios del Polígono Valle del Cinca.** Tel. 974 110 333. E-mail: info@poligonovalledelcinca.com